



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 20

SERIE: 2016-2017

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS P.R., PARA DECLARAR DE JÚBILo SALINENSE EL DÍA 7 DE ENERO DE 2017 POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA CUARTA CABALGATA NACIONAL DE LOS TRES REYES MAGOS EN EL COLISEO ÁNGEL LUIS "CHOLO" ESPADA Y ÁREAS ADYACENTES, REGLAMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE KIOSCOS, PUESTOS DE VENTAS Y EXHIBICIONES DURANTE ESTE PERÍODO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Por veinticuatro años (24) el Municipio de Salinas ha celebrado la **Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos** con el propósito de promover el turismo, fomentar el desarrollo económico, recaudar fondos, mantener la tradición del caballo de paseo y las cabalgatas en P.R. y desarrollar actividades de interés para todos los miembros de la unidad familiar, especialmente la familia salinense.

POR CUANTO: Tradicionalmente miles de familias puertorriqueñas asisten a este tipo de actividad cultural-deportivo para disfrutar en franca camaradería.

POR CUANTO: Es responsabilidad del **Municipio de Salinas** mantener un ambiente seguro para garantizar el éxito de la actividad, desarrollando estrategias y una logística que permita el orden público y la seguridad de los exhibidores visitantes, participantes, invitados y la ciudadanía en general.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: La Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos Edición Núm. XXIV, se celebrará el sábado, 7 de enero de 2017, en horario de 1:00PM a 8:00PM, aproximadamente. El registro comenzará a partir de las 8:00am

SECCIÓN 2DA: Todos los participantes deberán registrar sus ejemplares en las áreas identificadas para dichos propósitos por la División de Finanzas del Municipio de Salinas. La inscripción por cada ejemplar será de \$5.00. Al momento de la inscripción los funcionarios municipales debidamente identificados emitirán un recibo de pago al dueño del ejemplar.

SECCIÓN 3RA: Será responsabilidad de la División de Finanzas someter a la Legislatura Municipal y a la Oficina de la Alcaldesa un informe de Ingresos relacionados al dinero recaudado por el concepto de las

inscripciones de ejemplares, no más tarde de diez (10) días laborables posterior a la celebración de la Cabalgata.

- SECCIÓN 4TA:** Todo el dinero recaudado por concepto de inscripciones de ejemplares será destinado al **Programa Deportivo del Municipio de Salinas**. Los recaudos serán certificados por la Directora de Finanzas en o antes de 5 días laborables, posteriores a la celebración de la Cabalgata.
- SECCIÓN 5TA:** El Municipio de Salinas no es responsable por daños causados por ejemplares que no estén debidamente inscritos.
- SECCIÓN 6TA:** Por razones de seguridad y para garantizar el éxito de la Cabalgata dentro de un ambiente familiar, todo participante deberá cumplir con la “**Reglas de Participación e Instrucciones**” promulgadas por el Comité Organizador de la Cabalgata Nacional de Reyes Magos.
- SECCIÓN 7MA:** Bajo ningún concepto se permitirá el uso de motoras, “four-tracks” ni equipos de sonidos durante el trayecto de la cabalgata, excepto aquellos equipos oficialmente confirmados y autorizados por el Comité Organizador. Será responsabilidad de la Policía Municipal coordinar con la Policía de Puerto Rico para mantener la seguridad y el orden durante todo el trayecto de la ruta previamente establecida.
- SECCIÓN 8VA:** Por razones de seguridad el sábado, 7 de enero de 2017 la calle Luis Muñoz Rivera hasta frente al Cuartel permanecerá cerrada a partir de las 11:00 am a 6:00 pm. No se permitirá el acceso de caballos o grupos de caballos al Casco Urbano, urbanizaciones ni otros sectores para que no se altere la paz ni la seguridad de los residentes. Toda persona o jinete que viole esta disposición será multado a tenor con el Código de Orden Público y las leyes aplicables.
- SECCIÓN 9NA:** Se permitirá la instalación de kioscos, puestos de venta y otros negocios ambulantes en el número que disponga el Comité Organizador, hasta un máximo de cinco. No se permitirán anuncios o cruzacalles sobre los kioscos, excepto aquellas establecidas por el Comité Organizador como parte de la decoración. Los vendedores ambulantes de pinchos, papas asadas, hot dog, pizza pagarán la cantidad de \$200.00 por espacio.
- SECCIÓN 10MA:** No se permitirán negocios ambulantes de gafas, juguetes o gorras deportivas y otros. En todo momento el Comité Organizador garantizará un ambiente típico y a tono con la celebración.
- SECCIÓN 11MA:** Todos los responsables de los kioscos deberán cumplir con las Ordenanzas y Leyes aplicables para la venta de bebidas alcohólicas, entre las que incluyen: Departamento de Hacienda, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Patentes Municipales, otras. Se prohíbe que menores de edad estén vendiendo bebidas alcohólicas en los kioscos, según lo dispone la Ley.
- SECCIÓN 12MA:** Se exhorta a la ciudadanía salinense a demostrar su acostumbrada hospitalidad, afecto y cariño para con los visitantes a la **Cabalgata**.

SECCIÓN 13RA: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte resulte incompatible con la presente queda derogada hasta donde existiera la incompatibilidad.

SECCIÓN 14VA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 15TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a las Divisiones de Finanzas, Turismo, Promoción Cultural del Municipio de Salinas, a la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal y otras agencias municipales y estatales relacionadas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VAZQUEZ SUAREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

Karilys Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

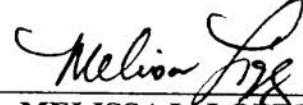
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 20 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **15 de diciembre de 2016**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla y Melvin Torres Ortiz.**

Abstenido: Hon. Víctor Alvarado Guzmán

Ausentes: Hon. Gilberto Reyes Suárez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **19 de diciembre de 2016**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL